

D. Pedro Osorio, Procurador Síndico general; y D. José García Barona, Turado

Citacion.

Díose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Corregidor político, a fin de tratar sobre los asuntos, de que se hará expresion; y resulta hallarse ausente el Sr. D. Juan Pedro de Molina, Regidor; y enfermos los Sres. D. Juan José Sanchez, Regidor, D. Mariano Mendoza, Síndico, y D. José Fuente,

La Intendencia con el pliego de cargo por contribuciones de cuota fija. el corriente año.

Turado

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha diez y nueve del corriente, acompañando el pliego de cargo de lo que debe satisfacerse por las contribuciones de cuota fija en el año actual, que le ha pasado la Contaduría de la provincia, con arreglo al prevenido en la instrucción que cita; y en su virtud Acordó quedar enterado: se acuse el recibo; y se pase copia a la Comisión de contribuciones

La Subdelegación de Propios sobre el pago del 20-p-0.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha quince del corriente, previniendo el pago del veinte por ciento de los valores, que en el año próximo anterior hubieren tenido los de esta ciudad, con arreglo al testimonio de las subastas y remates de sus respectivas fincas; con lo demás que expresa; y en su virtud Acordó quedarse enterado, y se acuse el recibo

Idem sobre el suministro de utensilio a las guardias R.V.R. en la cárcel y casillero.

Víose en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha diez y ocho del corriente, insertando lo que consta en la misma contesta al Sr. D. Mariano Barranco, Comandante de las Armas de esta ciudad, a su oficio de veinte y ocho de diciembre último, relativo al utensilio de luz, leña y carbon, que debe darse a las guardias que dan los Voluntarios Realistas para el casillero y R.V.R. Cárcel de esta ciudad; y manifiesta haberse consultado al Ilmo. Sr. Director general de los del Reino, previniendo, que por ahora, y hasta la resolución de S.M., se continúe suministrando tho. utensilios del fondo de Propios; lo cual prevenia también a este Ayuntamiento, para la disposición conveniente y su cumplimiento, hasta la obtención de resolución a la consulta hecha; y en su virtud Acordó quedarse enterado